

Resolución Directoral

N° 031-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 23 de Agosto de 2017

VISTO, el informe N° 007-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que se detecten;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;





Resolución Directoral

Que, el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas', aprobado por Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 096-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 19 de julio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta (30) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

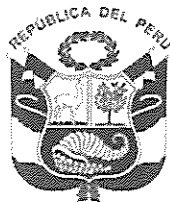
Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 007-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto





Resolución Directoral

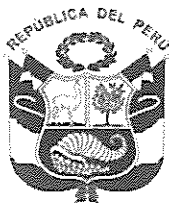
Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' - 2017:

| Empresa cinematográfica | Región | Título del Proyecto cinematográfico | Director(es) del Proyecto |
|--------------------------------------|------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Okupas Colectivo Audiovisual S.A.C. | Arequipa | Mientras tanto | Karina Gabriela Cáceres Pacheco |
| Lupuna Films E.I.R.L. | Loreto | Yaku | Carlos Esquivel Lobatón |
| La Churunga Films E.I.R.L. | Ucayali | Islandia | Ina Emilia Vásquez Rodríguez |
| Asociación HDPERÚ | San Martín | Cusco One Picture | Álvaro Sarmiento Pagán |
| Mas Creative Films E.I.R.L. | Arequipa | Sangre, Chelas y Corazón | Miguel Ángel Segovia Mancilla |
| Nemfius E.I.R.L. | Junín | El cineasta | Leónidas Eduardo Cáceres Torres |
| CS Strategy S.A.C. | Loreto | Sirenas | Nelson Gustavo Castillo Fernández |
| Curuwinsi Cine E.I.R.L. | San Martín | Celeste y el pequeño sajino | Guadalupe Benites Sánchez |
| Red de Emprendedores del Perú S.A.C. | Piura | Niños del mar | Susana Ingrid Arce Silva |





Resolución Directoral

| | | | |
|--|-------------------|------------------------------|--|
| 4 Altares S.A.C. | Cusco | 4 Altares La película | Alonso Hernando Álvaro del Río Merino |
| Antokia's E.I.R.L. | Junín | Mochileros | Wilfredo Rufo Medina Padilla |
| Myxomatosis Kino E.I.R.L. | Junín | Peso gallo | Hans Matos Cámac |
| Andariegos & Felices S.A.C. | Pasco | Coca | Lincoln Hernán Bottger Alania |
| Nando & Becca Producciones S.A.C. | Barranca- Lima | ... Y te sacarán los ojos | Christian Fernando Aguilar Robles |
| Organismo No Gubernamental Cancino Films | Ancash | Gringo Gringo | José Erasmo Ríos Vásquez |
| Trueno Media E.I.R.L. | Apurímac | El último eslabón | Litman Efraín Zarabia Hurtado |
| Sacha Films S.R.L. | Ayacucho | Héroes | Roberto Isabello Lozano Espino |
| Viento Producciones E.I.R.L. | Ayacucho | Romance de guitarrero | Luis Aguilar De La Cruz |
| Amasana Creaciones E.I.R.L. | Cusco | Chakana | Jean Laurent Pigeon Ludovic |
| Misti Films E.I.R.L. | Arequipa | Abismo | Carlos Andrés Pedro Noriega Bianco |
| Cine Libre Producciones Fernández & Asociados S. Civil De R.L. | Lambayeque | Viaje | José Fernández del Río |
| Casa Productora Videa 3.0 S.A.C. | Lambayeque | Domingo | Manuel Ricardo Eyzaguirre Bravo |





Resolución Directoral

| | | | |
|---|-----------|--------------------------------------|---|
| Films Bastardía E.I.R.L. | Cusco | Tierra natal | Marco Anatoní Vega Cuba |
| Audiovisual Films E.I.R.L. | Loreto | Huayo: héroe salvaplaneta | Dorian Ramiro Fernández - Moris Ramírez |
| Audiovisual Films E.I.R.L. | Loreto | La pampa | Dorian Ramiro Fernández - Moris Ramírez |
| Contacto Producciones E.I.R.L. | Puno | Adoradores | Flaviano Quispe Chaiña |
| Camal Estudio Creativo S.R.L. | Cusco | Tres motores | Jorge Aníbal Flores Nájar |
| Osezno Producciones Artes y Eventos S.R.L. | Cajamarca | Camarada | Ronald Alvarado Terrones |
| Misitu Producciones S.A.C. | Ayacucho | Los hombres que cayeron del cielo | Silvio Nilo La Rosa Huamán |

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' - 2017, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **Ministerio de Cultura**
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director